



PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

Por Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» para el curso 2017-2018 (BOJA Extraordinario núm. 2 - Miércoles, 19 de abril de 2017), incluyó a la Escuela Infantil El Paje, de titularidad del Ayuntamiento de Jerez y adjudicada la explotación del servicio a la empresa Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y Tiempo Libre S.XXI, S.L. por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2013, con indicación de la oferta de puestos escolares y el coste del precio mensual de los servicios.

En la base séptima, punto 5, de las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, aprobadas por el referido Decreto-ley 1/2017, se afirmaba que: “Las entidades colaboradoras deberán suscribir un convenio con la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, cuyo contenido y particularidades serán las establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entre las cuales se contemplará una compensación económica a favor de éstas”. En cuya virtud, con fecha 26 de abril de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. El Paje para el Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

A la vista del informe del Servicio de Educación y Juventud, de fecha 20 de diciembre de 2019, la previsión inicial consignada en el Presupuesto Municipal 2019, prórroga de 2018, en el concepto de ingreso 450.30 "Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos" es de 143.000,00€. Con el último abono realizado por la Consejería de Educación, correspondiente al mes de noviembre de 2019, el importe de la recaudación líquida registrada en la citada aplicación de ingreso excede en 11.442,44 euros el importe del crédito consignado.

Finaliza el citado informe del Servicio de Educación y Juventud solicitando la ampliación del crédito de la aplicación de gastos del presupuesto del Departamento de Educación 12.32310.479.00 “Otras Subvenciones a empresas privadas” por el importe excedido en la aplicación de Ingresos Corrientes 450.30 – “Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos” - 11.442,44 euros

Según las actuales Bases de Ejecución, en el punto 7.3, la aplicación presupuestaria de gasto 12 32310 47900 es una de las declaradas como ampliables en el Presupuesto del Ayuntamiento e indica como necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos en la aplicación de ingresos 450.30 sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos respecto de aquellos que están afectados al crédito que se pretende ampliar, y por las cuantías a que ascienden los mismos una vez superadas las previsiones iniciales consignadas.

Por todo ello se propone, conforme establece el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

	Código Cifrado de Verificación: XX1LN991A2G2JT0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	20/12/2019
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	20/12/2019
 XX1LN991A2G2JT0			



en relación con el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y según informe que acompaña del Departamento de Oficina Presupuestaria, lo siguiente:

1. Aprobación de ampliación de crédito de la aplicación de gastos detallada, por la diferencia entre el crédito inicial en el presupuesto municipal 2019, en prórroga del 2018 y el importe total de las recaudación líquida producida consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
2018/3/00000/10/1	12/32310/47900	Otras Subvenciones a empresas privadas	11.442,44
Suma Ampliación de Crédito			11.442,44

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	11.442,44
-------------------------------------	------------------

FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS			
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
2018/3/00000/10/1	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos	11.442,44
Suma Mayores ingresos			11.442,44

TOTAL FINANCIACIÓN	11.442,44
---------------------------	------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan ampliar, es igual a la cuantía de mayores ingresos, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**1ª Teniente de Alcaldesa,
Delegada de Economía, Hacienda,
Patrimonio y Recursos Humanos**

**Director de Servicio Económico
Financiero**

Fdo.: Laura Álvarez Cabrera

Fdo.: Daniel Aguilar Liso

	Código Cifrado de Verificación: XX1LN991A2G2JT0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Daniel Aguilar Liso, Director de Servicio Económico Financiero	FECHA	20/12/2019
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	20/12/2019
XX1LN991A2G2JT0			